

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No 418
Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisado la presente demanda de alimentos, el cual fue enviado directamente a este Despacho Judicial por parte de la Oficina de Reparto; se advierte, que previa revisión del Sistema Justicia XXI el presente asunto fue inicialmente asignado a este Despacho el 5 de febrero del año 2021 correspondiéndole el radicado No. 2021-00056 y, siendo rechazado, y reportado el 6 de abril del 2021; razón por la cual será enviado a la Oficina de Administración Judicial para que sea sometido a reparto, tal como lo prevé el artículo segundo del Acuerdo No. PSAA05- 2944 de mayo 27 del 2005, que al tenor dispone:

“...ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el articulo séptimo, numeral 2 de los Acuerdos 1472,1480 y 1667 de 2002, el cual quedará así:

2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA: Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechaza la misma.” (Cursivas fuera de texto).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE AVOCAR el conocimiento de la presente acción ejecutiva, por lo considerado.

SEGUNDO: REMITIR a la Oficina de Reparto de Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto. Oficiar.

CÚMPLASE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57d1766002159b780c4fc35b33829b8cf500558f4bf586f1f920bc2edea29cb2

Documento generado en 20/04/2021 08:25:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>